

Expediente: **2257/25**

Carátula: **BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA C/ ESCOBAR CAROLINA DEL VALLE S/ COBRO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 4**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **16/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20247508512 - **BANCO MACRO S.A, -ACTOR/A**

90000000000 - **ESCOBAR, CAROLINA DEL VALLE-DEMANDADO/A**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 4

ACTUACIONES N°: 2257/25



H102345508853

JUICIO: BANCO MACRO SOCIEDAD ANONIMA c/ ESCOBAR CAROLINA DEL VALLE s/ COBRO ORDINARIO.

San Miguel de Tucumán, mayo de 2025.

Proveyendo presentación PASE POR INCOMPETENCIA:

No se admite la atribución de competencia que efectúa a este Juzgado la Sra. Magistrada del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX° Nom. perteneciente a la Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1, pero este proveyente hace suyas la argumentación y conclusiones desarrolladas por la Fiscalía Civil de la 1° Nom. conforme dictamen de fecha 06.05.25, toda vez que si bien la acción se funda en un contrato de mutuo, la vía de cobro intentada y pretendida es la ejecutiva y, por ende, el marco cognoscitivo propuesto para satisfacer la pretensión es propio del fuero civil en Documentos y Locaciones.

Por consiguiente, elévese la causa a la Corte Suprema de Justicia a fin de dirimir la cuestión suscitada. Sirva la presente de muy atenta nota de estilo. 2257/25 JEC - FDO. DRA. DANIEL LORENZO IGLESIAS - JUEZ.

Actuación firmada en fecha 15/05/2025

Certificado digital:

CN=IGLESIAS Daniel Lorenzo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20253010593

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.